

El TSJ condena al INSS por retirar una pensión vitalicia a una persona con trastorno bipolar

- Obliga a devolvérsela con efecto retroactivo-

-Alrededor de un millón de personas sufren esta enfermedad en España-

Según una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 8 de junio, una mujer de 45 años con trastorno bipolar ha conseguido renovar su pensión de invalidez en grado de Incapacidad Permanente Absoluta- después de que ésta fuera revocada por el INSS en una revisión-. La ley han dado la razón a Tribunal Médico, centro médico jurídico que ha representado a la afectada, administrativa de profesión pero con importantes limitaciones funcionales por su enfermedad.

Las lesiones que los profesionales de Tribunal Médico demostraron en el proceso legal, y que fueron determinantes para conseguir una sentencia favorable a la demandante, fueron que el trastorno bipolar -aunque se había estabilizado- seguía provocando en la afectada episodios depresivos y de euforia graves. Los magistrados de la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha reconocido, tras valorar los informes, que la afectada continúa teniendo graves limitaciones por su déficit cognitivo y los rasgos desadaptativos de su personalidad, lo que le impide trabajar en cualquier empleo.

Alrededor de un millón de personas padecen esta patología en nuestro país. El trastorno bipolar tarda en ser diagnosticado entre 8 y 10 años, y aproximadamente un 40% de los enfermos no son conscientes de que la sufren. Asimismo, estos pacientes tienen más probabilidades de contraer enfermedades, en base al informe del Consenso español de Salud física del Paciente con trastorno bipolar. Se trata de una dolencia ampliamente desconocida, incluso entre los propios profesionales sanitarios.

En esta nueva sentencia se observa que en 2013 el Instituto Nacional de la Seguridad Social le había concedido a la solicitante una prestación por invalidez en grado de Incapacidad Permanente Absoluta, para todo tipo de profesión. Sin embargo, dictó una revisión obligatoria en 2014, donde en la resolución se afirmaba que esa persona tenía controlada su enfermedad y que no padecía limitaciones funcionales. Esta decisión queda anulada ahora y la demandante seguirá cobrando de por vida el 100% de su base reguladora, que asciende a 835,90€ al mes, con efectos retroactivos desde la fecha en que el INSS no renovó y canceló su prestación.

El principal problema que dificulta el proceso de recuperación de estos enfermos es que en muchas ocasiones no toman correctamente la medicación. Ello se debe a que en las fases maníacas consideran que no les hace falta, y en la fase depresivas están tan bajos de ánimo que creen que nada les puede curar. Los especialistas aseguran que el trastorno bipolar tiene un componente genético del 60 % en la mayoría de los casos, y lo habitual es que comience antes de los 30 años.

www.tribunalmedico.com

